



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 6 9

CONTENIDO:

ORDENANZA N° 8 3 5 9: CONVALIDACIONES –Eximición Tasa – Túnel Pueyrredón-

DECRETO NUMERO 1360/2008: Promulgación Ordenanza.

Publicado, el día 27 de Junio de 2008



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 7031-A-2007.-

SAN ISIDRO, 19 de junio de 2008.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1 3 6 0
Del 20 de Junio de 2008.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEPTIMA REUNION – SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 18 de junio de 2008, ha sancionado la ORDENANZA N° 8359, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8359

CONVALIDACIONES

Eximición Tasas
Túnel Pueyrredón

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 841/2008, por el cual se prorroga la eximición del pago de la Tasa Municipal, a los inmuebles afectados por la construcción del Túnel Bajo Nivel de la calle Pueyrredón y la vía del FFCC B Mitre (hoy TBA) de la Ciudad de Martínez.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro